

5211-1

Marcos Paz.

15 DIC 2022

## VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Marcos Paz sobre Playones Multideportivos accesibles, su construcción e implementación;

El Expediente Administrativo Municipal 4073-3664/2022 y,

## CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Obras del Municipio, se solicita la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar obra de construcción de dos Playones Multideportivos Accesibles".-

Que se firmó Convenio N° CONVE-2022-95382142,APH-SAPS#MDS entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Marcos Paz con el fin de acordar la colaboración para la implementación de un Proyecto socio-comunitario que consiste en la implementación y puesta en funcionamiento de dos (2) playones multideportivos accesibles que tienen por finalidad fomentar y apoyar el desarrollo económico y social local, lo cual permitirá brindar contención social y promover la vida saludable como estrategia de inclusión social de familias y de la población en general del Distrito y zonas aledañas.-

Que el Ministerio otorgará un subsidio no reintegrable a la Municipalidad de Marcos Paz para la implementación del Proyecto detallado ut supra por la suma total de pesos veintidós millones ochocientos setenta y cinco mil noventa y siete con 36/100 (\$21.875.097,36), pagadero en un (1) desembolso.-

Que en caso de que el costo total de la ejecución supere la suma total del subsidio, el Municipio asume el compromiso de abonar la diferencia.-

REGISTRO

Dec. N° 5211-1 Año 2022 Folio 7162

2

Que el Municipio será responsable exclusivo de la contratación, ejecución, inspección y certificación de las obras contenidas en el proyecto, así como su posterior conservación y mantenimiento.-

Que el plazo de ejecución de obra es de seis (6) meses contados desde la firma del Acta de Inicio de obras.-

Que los Playones serán construidos en los siguientes inmuebles, a saber:

Playón N° 1: Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección J, Chara: 1; Parcela 11-A; Matrícula 19.971.

Playón N° 2: Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección J, Quinta: 23; Parcela 4; Matrícula 2.409.-

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra es de pesos veintidós millones ochocientos setenta y cinco mil noventa y siete con 36/100 (\$21.875.097,36).-

Que mediante Decreto DEM N° 4561/2022 con fecha 11 de Noviembre de 2022 se estableció fecha de apertura de ofertas para el día 15 de Diciembre de 2022 a las 09.30 horas.-

Que se realizar las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura de ofertas no se presentó ningún oferente, imposibilitando la realización de la comparativa de ofertas.-

Que de acuerdo a lo mencionado ut supra, se debe realizar un segundo llamado al presente procedimiento en los mismos términos que el primero.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2022-15368089-GDEBA-DPPPMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) se efectuarán en forma directa; de pesos seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) y hasta la suma de pesos tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) mediante concurso de precios; de pesos tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) y hasta la suma

3

de pesos nueve millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos (\$9.966.432) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anuñiaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el numero de las mismas (...)".-

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación de obra, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA



*[Handwritten signature and scribbles]*

5

ARTÍCULO 7°.- Comisión de Análisis de Ofertas y Preadjudicación. Miembros. Funciones.  
Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública N°43/2022 en su segundo llamado, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación Pública. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Economía y Finanzas, Legales, y Subsecretaría General de Obras.-

ARTÍCULO 8°.- De forma.-

*[Handwritten signature]*  
DRA. YULIANA RÍOS MOLINA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

*[Handwritten signature]*  
ABRM. RICARDO PEDRO CURTUL  
INTENDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
TEC. PABLO MONTES IRRAZABAL  
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO  
Dec. N° 52. Año 2022. Folio 7166